



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4149

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/11/2006 - B.Inf. 73/2006

Sancionada: 21/12/2006

Promulgada: 29/12/2006 - Decreto: 1825/2006

Boletín Oficial: 11/01/2007 - Nú: 4480

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se prorroga por el término de treinta (30) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley 4063 prorrogada por su similar n° 4124.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.